JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220125**000.

Vistas las documentales existentes en el proceso, se dispone:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado Fredy Germán Enríquez Pulido fue notificado por correo electrónico en los términos de la ley 2213 de 2022 de la orden de apremio, y en oportunidad, confirió poder y contestó la demanda.

2. Reconocer personería al abogado Ruth Elizabeth Enríquez Pulido, en los términos y para los efectos del poder conferido por la ejecutada.

3. Correr traslado a la parte demandante, del escrito de contestación y excepciones, presentado por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente al mismo y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 43, hoy 24 de marzo de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Olga Cecilia Soler Rincon

Firmado Por:

lm

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e009bc5cf6ed05cbb9e9384b2adc1b277aeed4dde8d41c30a4015a1531ffafb5**

Documento generado en 22/03/2023 08:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica